

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

**Órgano y/o Unidad Orgánica** : UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD

**Actividad del POI / Acción estratégica PEI** : ACTIVIDAD POI  
AOI00099300125  
Gestión de Proyecto 2328039

ACTIVIDAD ESTRATEGICA  
AEI.06.03  
Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.

**Denominación de la contratación** : SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS: "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EMPLEO LIMA 2 ¿SANTA ANITA¿ Y LIMA 3 'LOS OLIVOS' DEL COMPONENTE 3 DE LA INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EMPLEO PARA LA INSERCIÓN LABORAL FORMAL DE LOS JÓVENES EN LAS REGIONES DE AREQUIPA, ICA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, PIURA, SAN MARTÍN Y EN LIMA METROPOLITANA, CUI 2328039" DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO ¿JÓVENES PRODUCTIVOS¿

#	CLÁUSULAS
I	<p><b>AREA USUARIA</b></p> <p>Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad</p>
II	<p><b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</b></p> <p><b>ACTIVIDAD POI</b> AOI00099300125 Gestión de Proyecto 2328039</p> <p><b>ACTIVIDAD ESTRATEGICA</b> AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE</p>
III	<p><b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Contratación del Servicio de Asistencia Técnica Administrativa para las obras "Implementación del Centro de Empleo Lima 2 ¿Santa Anita¿ y Lima 3 'Los Olivos' del componente 3 de la Inversión: Mejoramiento y ampliación de los servicios del Centro de Empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes en las regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana, CUI 2328039" del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
IV	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>La presente contratación tiene por finalidad garantizar la atención oportuna de la documentación administrativa de las obras "Implementación del Centro de Empleo Lima 2 Santa Anita y Lima 3 'Los Olivos' del componente 3 de la Inversión: Mejoramiento y ampliación de los servicios del Centro de Empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes en las regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana, CUI 2328039" del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos a cargo de la Unidad Técnica Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, asegurando la fluidez en la gestión de los trámites administrativos y cumpliendo con los objetivos y metas institucionales.</p>

V	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Contratar un (01) Servicio de Asistencia Técnica Administrativa que permita llevar un adecuado control de la gestión documental y realizar las coordinaciones necesarias para una oportuna atención de la documentación técnica y administrativa derivada de la ejecución de las obras de los Centro de Empleo Lima 2 Santa Anita y Lima 3 Los Olivos del Componente 3 de la Inversión: Mejoramiento y ampliación de los servicios del Centro de Empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes en las regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y En Lima Metropolitana, CUI 2328039" del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
VI	<p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <p>El proveedor debe cumplir con las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en la proyección de documentos (oficios, memorándums, cartas, informes y otros).</li> <li>• Realizar el seguimiento de los documentos emitidos, verificando su estado en el Sistema de Gestión Documental y gestionando las acciones necesarias para su atención oportuna.</li> <li>• Elaborar un reporte de seguimiento de trámite documentario que permita identificar los plazos administrativos para la atención de la documentación vinculada a las obras.</li> <li>• Clasificación, Ordenamiento y Archivamiento del acervo documentario (físico y digital) de los Proyectos de Inversión: Centro de Empleo Lima 2 ¿Santa Anita¿ y Lima 3 ¿Los Olivos¿, asegurando que los informes, memorandos, contratos, actas y demás documentos se encuentren disponibles.</li> <li>• Coordinar con las áreas y los especialistas que intervienen en el trámite documentario de la ejecución de las obras del Centro de Empleo Lima 2 Santa Anita y Centro de Empleo Lima 3 Los Olivos.</li> <li>• Apoyar en la elaboración de presentaciones o reportes consolidados del estado de avance de las Obras.</li> </ul>
VII	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <p><b>Perfil del Postor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación.</li> <li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</li> <li>• Formación académica: Contar con estudios universitarios a partir del 8° ciclo en las carreras de Ingeniería o Contabilidad o Administración.</li> </ul> <p><b>Experiencia del Postor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia General: Un (01) año y seis (06) meses en el sector público y/o privado como Asistente de Gerencia, Asistente de Oficina, Auxiliar Administrativo o apoyo técnico.</li> </ul> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
VIII	<p><b>SEGUROS</b></p> <p>El proveedor (a) deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR activo durante el periodo de ejecución contractual de la orden de servicio, dicho seguro deberá ser presentado al inicio del servicio.</p>
IX	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>Lugar de prestación del servicio</b></p> <p>El servicio será efectuado de manera presencial, en las instalaciones del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿. Av. Salaverry N° 655- Jesús María piso 9.</p> <p><b>Plazo de ejecución</b></p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>

X **ENTREGABLES**

El contratista deberá presentar cinco (05) Entregables que contengan las actividades descritas en numeral 6 (Alcance del Servicio) de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLES / PRODUCTO	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
Primer entregable	20%	Desarrollo de todas las actividades indicadas en el numeral 6 (Alcance del Servicio).	Hasta treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
Segundo entregable	20%	Desarrollo de todas las actividades indicadas en el numeral 6 (Alcance del Servicio)	Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
Tercer entregable	20%	Desarrollo de todas las actividades indicadas en el numeral 6 (Alcance del Servicio)	Hasta noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
Cuarto entregable	20%	Desarrollo de todas las actividades indicadas en el numeral 6 (Alcance del Servicio)	Hasta ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
Quinto entregable	20%	Desarrollo de todas las actividades indicadas en el numeral 6 (Alcance del Servicio)	Hasta ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: <https://facilita.gob.pe/t/2420> (o casilla electrónica).

XI **CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Jefatura de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad la cual se dará mediante el formato Conformidad de Cumplimiento de la Prestación.

XII **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará de manera parcial (pagos parciales) después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: <https://facilita.gob.pe/t/2420> (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

- **Primer pago:** 20% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio.
- **Segundo pago:** 20% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio.
- **Tercer pago:** 20% a la presentación del tercer entregable, previa conformidad del servicio.
- **Cuarto pago:** 20% a la presentación del cuarto entregable, previa conformidad del servicio.
- **Quinto pago:** 20% a la presentación del quinto entregable, previa conformidad del servicio.

XIII	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado a la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido con el servicio.</p>
XIV	<p><b>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</b></p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XV	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XVI	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XVII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio.</li> <li>2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> <li>5. La entidad podrá resolver la orden de compra u orden de servicio Unilateralmente cuando el incumplimiento por parte del proveedor no pueda ser revertida.</li> </ol> <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra u Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVIII	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra u Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XIX	<p><b>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b></p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XX	<p><b>APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XXI	<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXII	<p><b>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIII	<p><b>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría